



POLITIZACIÓN, INMUNIZACIÓN Y EXCEPCIÓN DE LA VIOLACIÓN DEL ESTADO DE DERECHO. REFLEXIÓN TEÓRICA A PARTIR DE LA CRÍTICA DE LOS DISCURSOS SOBRE EL QUIEBRE DE LA DEMOCRACIA EN CHILE (1973-1990)

POLITIZATION, IMMUNIZATION AND EXEPTION OF THE VIOLATION OF THE RULE OF LAW. THEORETICAL REFLECTION FROM CRITICS OF THE BREAKDOWN DEMOCRACY DISCOURSES IN CHILE (1973-1990)

Pablo Seguel Gutiérrez

Universidad de Chile

bseguelg@gmail.com

Resumen

El análisis de las prácticas de politización de las clases subalternas, por parte de los teóricos de la transición en Chile, se efectuó bajo las premisas de la inmunización política y de la excepcionalidad de la violación del Estado de Derecho que implicó el golpe de Estado. Esto proyectó una lectura del proceso que permitió identificar el fracaso de la Unidad Popular en sentido de futuro. En este trabajo, presentaremos una reflexión teórica sobre la relación entre ley, violencia y capital, a partir de la crítica de los discursos sobre el quiebre de la democracia en Chile.

Abstract

The analyses of the politization practice of the subalterns class, by theorists of the Chilean Transition, have been made under the premises of the political immunization and the exceptional nature of the violation of the rule of law that implied the coup d'etat. This resulted in an interpretation of the process which allowed to identify the failure of the Popular Unity in a future perspective. In this paper, we will present a theoretical reflection about the relation between law, violence and capital accumulation, from the critical discourses about the breakdown democracy in Chile.

Palabras claves: inmunización, politización, violencia, acumulación de capital, excepción de la violación del Estado de Derecho



Keywords: immunization, politization, violence, capital accumulation, exception of the violation of law

“En todas las cosas se parte de hombres y no del Hombre, del hecho y no del derecho, de la historia y no de la lógica”

Roberto Esposito (2003: 89)

Desde fines de la década de los setenta, se generó un espacio de investigación y reflexión en la izquierda chilena, cuyo objetivo buscó identificar las principales causas, errores y aciertos del proyecto de la vía chilena al socialismo. Uno de los focos del análisis de la experiencia se constituyó en la relación entre sistema de partidos, movimientos sociales y Estado. Las conclusiones a las que el grueso de la izquierda llegó permitieron generar una reflexión que tuvo una fuerte carga de contingencia, posibilitando leer el fracaso de la Unidad Popular en sentido de futuro, fundamentando, así, el grueso de la estrategia de transición política que se puso en marcha desde mediados de la década siguiente, que culminaría con la transición democrática —el 10 de marzo de 1990. La clave política para el éxito de la transición se leyó en la manera en cómo se identificó el fracaso de la Unidad Popular por parte de los intelectuales orgánicos del campo cultural de la izquierda (Moulian, 2010).

El foco de nuestro trabajo busca evidenciar las principales tesis del campo cultural de la izquierda chilena, tomando como marco los estudios en gubernamentalidad (Grinberg, 2007; Castro-Gómez, 2010; Beasley-Murray, 2010). A partir de ello, identificaremos algunos elementos a nivel teórico en el discurso de los intelectuales de izquierda que muestran la estrecha relación entre la lectura de la excepcionalidad de la violación del derecho y de la necesidad de la inmunización política de la sociedad como dos componentes necesarios de la refundación democrática. Elementos que, con posterioridad, posibilitaron diseñar los límites políticos de la transición democrática y la orientación de los procesos de conflictividad social a partir del clivaje gobernabilidad democrática versus regresión autoritaria (Ruiz y Bocco, 2014; Garretón, 2012).

El consenso al que el grueso de la izquierda del momento llegó fue la consideración del fracaso de la Unidad Popular como resultado de la rigidización del sistema de partidos, por la imposibilidad de estructurar un centro político estable, que hubiese permitido la generación de alianzas amplias, flexibles y moderadas que se



sobrepusieran a la política de los resquicios legales llevada adelante por los partidos de centro izquierda desde el arribo del Frente Popular en 1938 y que se agudizó durante el último año del gobierno de la Unidad Popular.

Este consenso permitió identificar el principal problema del proceso en la racionalidad política de los actores del régimen democrático, motivo por el cual la refundación democrática tras la dictadura supuso el desafío de moderar los proyectos políticos y redefinir las alianzas sociales, de tal modo de acotar la participación popular a una problemática de incorporación social y de acceso al consumo a los bienes de primera necesidad. A nivel político, esto implicó una redefinición de las alianzas electorales y la orientación normativa de los discursos políticos, de tal modo de asegurar un marco institucional para la resolución negociada de los conflictos sociales que no atentasen contra la estabilidad democrática y los poderes de facto, evitando con ello una eventual regresión autoritaria.

La adopción de este planteamiento por parte de los intelectuales orgánicos de la Concertación de Partidos por la Democracia se fue desarrollando desde mediados de la década de 1980 y tuvo como precondition mitificar la experiencia de politización de las clases subalternas durante el desarrollo del gobierno de la Unidad Popular. Proceso en torno al cual el cruce entre saber, poder y subjetivación, posibilitó la configuración de una tecnología de gobierno específica (gobernabilidad democrática)¹, que reconfiguró radicalmente la relación entre movimientos sociales, partido y estado (Robert, 2003). Así, por vía intelectual, se *immunizó* la acción política del campo de la izquierda identificada con esas prácticas de politización, generando un relato *de excepción* de la violación del Estado de Derecho, que nos presentó a la politización subalterna como un *exceso*, como toda la democracia posible a la que el movimiento popular pudo llegar en el marco de una sociedad capitalista, estructuralmente heterogénea y dependiente (Urrutia, 2002). Operación intelectual que, al desplazar al desacuerdo y el antagonismo, al desacoplar la libertad de la lucha de clases, permitió erigir un simulacro de democracia, refractaria a la politización popular durante las décadas siguientes. Al mismo tiempo que allanó el camino a la modernización autoritaria puesta en marcha desde mediados de 1970.

Los componentes de la analítica gubernamental: prácticas, tecnologías, politización

Para avanzar en el objetivo trazado, es necesario señalar el enfoque de nuestro análisis, enmarcado en los estudios en gubernamentalidad. Entenderemos por *práctica*



lo que los hombres realmente hacen cuando hablan o cuando actúan (Veyne, 1984), siendo siempre manifiestas (no son expresiones de algo que está detrás de lo que se hace) y no remitiendo a algo fuera de ellas que las explique, sino que su sentido se configura en el establecimiento de sus propias relaciones (Castro-Gómez, 2010). Desde esta perspectiva, no hay nada interior a una práctica (identidad ontológica) que la constituye, sino que su sentido se configura en las relaciones contingentes que establecen los agentes en un determinado espacio social (Bourdieu, 1994), entendiendo por espacio social al “conjunto de posiciones distintas y coexistentes, externas unas de otras, definidas en relación unas de otras, por su proximidad mutua y por relación de orden” (Bourdieu, 1994: 17). Desde esta perspectiva, sus propiedades por lo tanto son relacionales, por cuanto quedan estructuradas sólo a través de sus relaciones contingentes con otras prácticas.

Las prácticas (discursivas y no discursivas) son acontecimientos, por tanto *emergen* en determinados momentos de la historia, quedando inscritas en un entramado de relaciones sociales, de posiciones, disposiciones y tomas de posiciones en un modelo de red. Si bien las prácticas son específicas, estas quedan articuladas en el espacio social en determinados *dispositivos*, entendidos como la objetivación de regularidades empíricas en las prácticas. Desde esa perspectiva es que Paul Veyne (1984) entiende las cosas como objetivaciones de las prácticas, en la medida que estas no preceden a las relaciones que los agentes sostienen con ellas.

En ese plano del análisis, Giorgio Agamben (2011) entiende la noción de dispositivo como la red que articula las prácticas, por tanto, situada entre las prácticas, configurando regularidades que expresan una determinada *racionalidad*. En ese sentido, “al cambiar las prácticas, cambia la racionalidad de las prácticas y cambian también sus objetivaciones” (Castro-Gómez, 2010: 30).

Este carácter contingente permite comprender el concepto de *racionalidad* utilizado por Foucault para referirse al funcionamiento histórico de las prácticas. De modo que la racionalidad del conjunto de las prácticas no queda entendida como un predicado de un sujeto, ni como una cualidad ontológica de ellas. Por el contrario, estas quedan comprendidas por sus relaciones y sus regularidades exteriores. Esta perspectiva permite entender la racionalidad de las prácticas en la medida en que estas proponen, mediante su articulación en dispositivos, unos determinados objetivos hacia los cuales se dirige la acción, permitiendo la utilización calculada de medios para la consecución de dichos objetivos y, en última instancia, su utilización y su reconsideración en consideración a sus efectos. Y será, en palabras de Castro-Gómez



(2010), la utilización de medios orientados de forma consciente por la reflexión y la experiencia lo que configure una determinada *tecnología*.

Las *tecnologías* forman una parte integral de la racionalidad de las prácticas, pero consideradas en relación a un punto que permite la centralización de un conjunto de voluntades/decisiones, acciones, recursos y medios que en la teoría política tradicional ha sido identificada con la noción de *decisión*. Foucault identifica cuatro tipos de tecnologías: (1) las de producción, que nos permiten transformar o manipular cosas; (2) las de significación, que nos permiten utilizar símbolos, sentidos y significaciones; (3) las de poder, que determinan la conducta de los individuos, sometiéndola a determinado tipo de fines; y (4) las del yo, las que permiten a los individuos y colectivos efectuar operaciones sobre su cuerpo y sobre su alma. Sin embargo, hacia finales de la década de 1970, Foucault identificará un nuevo tipo de tecnología, bisagra entre las tecnologías de poder y las del yo, y que marcan una ruptura con su modelo de análisis bélico de las relaciones de poder: *las tecnologías de gobierno* (Foucault, 2011).

Las *tecnologías de gobierno* se diferencian de las tecnologías de poder porque no buscan dominar la conducta de otros, sino dirigirlas de un modo eficaz, presuponiendo la capacidad de acción (libertad) de las personas que son objeto de gobierno. Pero se diferencian de las tecnologías de subjetivación porque los objetivos no son puestos por el agente, sino dispuestos desde el exterior. Por ello es que las tecnologías de gobierno constituyen un cruce entre aquellas que determinan la sujeción (tecnologías de poder) y la subjetivación, es decir un determinado modo de experimentar el mundo.

Lo determinante de comprender a las tecnologías de gobierno desde esta perspectiva, y lo que marca una ruptura con las teorías contractualistas (jurídicas) y decisionistas de la política (teorías de la soberanía), es que las metas y objetivos del gobierno son el resultado sistémico de un régimen de prácticas que se reproducen y producen en un determinado espacio social. Es decir, las tecnologías de gobierno constituyen un determinado horizonte generado por las relaciones sociales entre los agentes, de las técnicas y dispositivos que los relacionan entre sí y con el mundo.

En síntesis, lo característico de una *práctica* es su carácter relacional, dotados de una determinada regularidad (gramática o sistema de reglas) que componen un conjunto que da cuenta de una determinada racionalidad. El *dispositivo* es el entramado que conforma la red de relaciones prácticas que permiten poner en relación las prácticas y que quedan dotados de una funcionalidad sistémica dada por su



operación en el conjunto de las prácticas que engloba. Por ello, queda definido por la función que cumple en el conjunto y no por el rol jugado en las relaciones específicas. Sus características serían el de la heterogeneidad histórico-estructural, el de la sobredeterminación y el ocupar un rol de “relleno estratégico” (Castro-Gómez, 2010: 66), que permite erigir como corolario una cuarta característica: la capacidad para integrar prácticas discursivas y no discursivas en una red de funcionamiento pragmático. Finalmente, las tecnologías constituyen la sistematización de las prácticas al interior de diversos dispositivos que permiten identificar objetivos, voluntades, decisiones, acciones, recursos y medios a un determinado conjunto de prácticas sociales.

En el análisis de Foucault, los dispositivos de gobierno se basan en tres mecanismos con códigos binarios que relacionan determinadas prácticas. Los mecanismos jurídicos producen leyes y operan en torno al código “prohibición/permisión”. Los dispositivos disciplinarios producen control mediante la codificación del cuerpo y del espacio, generando un determinado modo de existencia a partir del código “normal/anormal”. Y los dispositivos de seguridad establecen una relación de nuevo cuño: ya no se busca intervenir con ellos directamente el cuerpo y el espacio mediante leyes o instituciones, sino que operan por gestión de cálculo; por ello es que expresan una determinada *economía del riesgo* y operan por el código “aceptabilidad/inaceptabilidad” (Castell, 2013).

El debate sobre la politización viene configurado a partir de la distinción establecida entre la política y lo político. Desde ese ámbito de discusión, la política ha sido comprendida como el campo de toma de decisiones, configurado a partir de la institucionalidad de una determinada sociedad; mientras que lo político se ha definido como el ámbito de la toma de decisiones sobre los proyectos de sociedad, expresados en límites que rigen e instituyen la vida en común. Por ello para Rosanvallon (2003) lo político es un campo y un trabajo que delimita un espacio para las prácticas y los discursos, a la vez que constituye la sociedad como una comunidad más allá de un mero agrupamiento humano. En ese mismo ámbito, Rancière (1996) hace mención a esta distinción con el concepto de policía y política, en el cual lo político es comprendido a través de las prácticas y discursos del *demos* que interrumpen el orden sucesivo de la vida en comunidad, caracterizada por la asignación de posiciones, disposiciones, roles y funciones. Bajo esta noción, la policía se comprende como la mera administración del orden dado, es decir como la gestión y administración de los límites que rigen la vida en común.



Desde nuestra perspectiva, siguiendo a Mouffe (2007), entenderemos *lo político* como el campo de antagonismo a partir del cual se configuran las relaciones de fuerza que posibilitan la gestión de lo real y las relaciones de poder, expresados en horizontes normativos con una racionalidad configurada en la práctica del conflicto, en la lucha. Mientras que la política la entenderemos como la actividad que refiere a la administración formal del conflicto estructurado e instituido, con sus límites y posibilidades.

Desde este marco, la politización será entendida como el proceso en el que el actor, a través de sus prácticas y discursos, configura un espacio propio de incidencia y decisión que interpela a la política y expresa, a la vez, un proyecto político. Es decir, la politización —a través del ejercicio práctico— establece y delimita la racionalidad de lo político.

Visto desde esta perspectiva, el realismo político será entendido como la manera en que los actores de una sociedad configuran sus relaciones de poder y establecen los límites de lo posible en los proyectos políticos y la gestión política. Por estos motivos, el realismo político constituye un espacio delimitado a partir de la gestión institucional de la política, pero en constante diálogo con la dimensión proyectual. El realismo, en ese sentido, constituye los límites a partir de los cuales es imaginable un proyecto político, delimitando sus vías de concreción.

Esto nos lleva a la afirmación del carácter histórico y contingente del realismo político, por cuanto las maneras y contenidos de un proyecto político irán transformándose de acuerdo a un campo de actores en conflicto, a través de sus prácticas, discursos e imaginarios.

La gobernabilidad democrática y el quiebre de la democracia

La crítica a la excepción de la violación del derecho y a los procesos de inmunización política busca identificar la relación entre el régimen de acumulación flexible implementado en Chile (Narbona, 2014) con el patrón de gobernabilidad democrática que ha prevalecido hasta la fecha en la región (Salinas y Jiménez, 2002).

El concepto de *gobernabilidad democrática* surge en el marco de las reflexiones efectuadas por la Comisión Trilateral, formalizadas por Michael Crozier, Samuel Huntington y Juji Watanuki (1975), como un viraje en la política internacional estadounidense hacia la región latinoamericana (Regalado, 2008; Garretón, 2012). Esta elaboración teórica ataca los principios distribucionistas del Estado de Compromiso de Clases (Weffort, 1968), cuestionando el rol interventor del Estado en



lo económico, afirmando para ello su autonomía y erigiendo lo político como garante institucional del orden económico. Por ello, desde el Consenso de Washington en adelante, junto con la promoción de la liberalización y flexibilización de los mercados nacionales, se erige como máxima la reducción al mínimo de las funciones estatales y la subordinación del gasto fiscal al crecimiento del Producto Interno Bruto.

En el caso chileno, estas políticas generaron el ajuste del modelo de desarrollo impulsado desde 1938. Esto implicó una modificación radical de la composición de las clases dominantes, del patrón de acumulación de capital y de las clases subalternas (Ruiz y Boccoardo, 2014; Gárate, 2012). Con ello, el objetivo declarado inicialmente por la Junta Militar de defender la Constitución de 1925 fue progresivamente diluyéndose, a medida que el proceso fue inclinándose al sector liberal encabezado en la Oficina de Planificación Nacional (ODEPLAN), en alianza con el gremialismo político. Proceso que se profundizó a partir de la aplicación del Plan Laboral (1979), la puesta en marcha de las “Siete Modernizaciones” y su consolidación jurídica a través de la Constitución de 1980. Así, la generación de un determinado régimen de acumulación de capital, a través de la reestructuración de las relaciones entre el trabajo y el capital (Narbona, 2014), se consolidó con un determinado modo de articular economía, política y sociedad mediante una operación de fundación de derecho (Constitución de 1980).

La crítica a la continuación de la violencia de la explotación del capital, en el orden legal, toma vigencia por el rol de apoyo que jugó el campo cultural de la izquierda en el proceso de transición consociativa. La crítica al proceso de transición, más que al carácter contingente de las decisiones tomadas por la socialdemocracia chilena, apunta a las consecuencias políticas para las clases subalternas y el efecto despolitizador que se configura en los actores desde el momento en que la *racionalidad política* se desplaza del antagonismo a la gestión.

Entenderemos por racionalidad política al determinado modo en que los actores del régimen político definen y redefinen el contenido de lo político, entendido como proyecto que instituye los modos en que los cuerpos, las opiniones y las personas ocupan una posición en el conjunto de la sociedad (Durán, 2006; Rosanvallon, 2003; Rancière, 1996). Desde esta perspectiva, la política se refiere al modo en cómo se administra el orden político, desde una perspectiva de la gestión gubernamental (Foucault, 2011). De ahí que el vínculo entre la política y lo político se relacione constantemente con lo contingente y con el tiempo histórico, por cuanto lo deseable y lo posible definen los marcos de las acciones y las decisiones que una



sociedad se da a sí misma a través de sus instituciones, conflictividades, memorias y tradiciones (Calveiro, 2006).

Bajo este marco, entendemos la gobernabilidad democrática como una fórmula de gestión política destinada a evitar desequilibrios en los parámetros macroeconómicos, por cuanto su objeto, más que la institución de un espacio para el procesamiento de las fallas que anteceden al orden jurídico y que recorren a la sociedad, se constituye en *el control de eventuales desequilibrios que estas puedan generar en la gestión de los procesos de acumulación de capital*. Por ello, su contenido político, antes que hacerse cargo de la violencia y la conflictividad expresadas en los procesos de trabajo y los procesos de acumulación de capital presentes en la sociedad, los escruta desde una perspectiva de gestión de la peligrosidad que puedan generar sus consecuencias (explotación laboral, desigualdades, pobreza, daño del ecosistema, etc.).

Si el objetivo de la política, regida por el marco legal, es subordinar las decisiones y acciones a la búsqueda de la estabilidad macroeconómicas para resguardar un determinado proceso de acumulación de capital y, por tanto, de generación de desigualdades, la institucionalidad política se nos revela como un espacio subsumido al proceso de acumulación de capital, para lo cual moviliza un amplio espectro de operaciones efectivas de derecho (entendemos por operaciones efectivas de derecho aquellas acciones y decisiones que llevan adelante los cuerpos colegiados e instituciones del Estado en defensa del Estado, la sociedad y los intereses nacionales).

Estas operaciones efectivas de derechos se fundan en dos premisas: la primera es que la defensa de la sociedad implica una inmunización de los individuos respecto de ellos mismos, es decir el establecimiento de garantías y seguros a través de los cuales se benefician las personas, los cuerpos y las opiniones en el marco de una sociedad constituida y normada legalmente (Brossat, 2003; Esposito, 2003); la segunda es que la *excepción de la violación del derecho* —la suspensión temporal de los derechos de las personas, los cuerpos y las opiniones— es un recurso para defender a la sociedad de elementos externos o internos (Agamben, 2007). Es decir, la inmunización y la suspensión del derecho constituyen anverso y reverso del proceso de fundación de la sociedad (lo político) y su administración (la política).

Esto revela la conexión existente entre el imaginario de sociedad que instituye lo político (lo deseado a partir de las memorias y proyectos de futuro de la comunidad) y su conformación efectiva (su realismo). Ahora bien, la relación entre la comunidad, el



proyecto político y su administración política quedan desacopladas, por cuanto la representación de la sociedad y la sociedad efectiva o real entran en colisión. De ahí que el antagonismo y el desacuerdo en relación al reparto de las posiciones, deberes y derechos de la sociedad jurídicamente formada constituyen un campo de politización entre los actores efectivamente creados por la sociedad. Es decir, se establece una tensión, un conflicto, una fuente de violencia entre la sociedad representada en la Ley y la sociedad efectivamente conformada.

En el caso de la búsqueda por re-configurar el régimen chileno, los intelectuales orgánicos de la transición tuvieron que *salvar* el régimen institucional apelando a los valores abstractos de la democracia, construyendo una imagen ideal del funcionamiento formal del régimen democrático y del sistema de partidos previo al golpe de Estado. Con ello desplazaron de la ecuación de la gobernabilidad democrática las prácticas antagonistas de politización de las clases subalternas, consideradas como factores externos, *enturbiadores del correcto funcionamiento democrático de la sociedad; es decir, era necesario inmunizar a la sociedad para defenderla y volver a restablecer la comunidad política.*

Como hemos señalado en otros trabajos (Seguel, 2016), la explicación de Arturo Valenzuela (1989) señala que la extrema polarización que dio lugar al quiebre de la democracia se debió al fracaso en estructurar un centro político viable en una sociedad altamente polarizada con fuertes tendencias centrífugas. Alejandro Foxley (1985) coloca el énfasis en la existencia de proyectos globales cerrados y excluyentes, incapaces de dialogar y llegar acuerdos. Y Tironi y Martínez (1985) señalan la incapacidad de la clase política chilena que, presa de atavismos ideológicos, no supo administrar racionalmente las consecuencias del proceso de modernización e integración social que ella misma impulsó.

Por su parte, Moulián (1983) y Luis Corvalán Márquez (2002) arguyen que un centro político por sí solo no es capaz de dotar de estabilidad política al sistema de partidos y que, por tanto, el quiebre de la democracia supone la combinación de elementos de contingencia (por ejemplo, el peso que los sectores rupturistas de la derecha y la izquierdas obtuvieron en la arena política) y estructurales (la formación de un sistema de partidos de pluralismo moderado, con tres fuerzas con proyectos hegemónicos antagónicos: la Democracia Cristiana, la Unidad Popular y el proyecto conservador).

En definitiva, un problema de racionalidad política que exigía la moderación de los proyectos políticos, la modernización de los actores sociales presos de atavismos



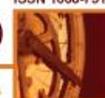
ideológicos y el desarrollo de un realismo político que permitiera conformar alianzas amplias y flexibles que hubiesen asegurado el resguardo de un marco institucional para la resolución negociada de los conflictos sociales.

En este análisis, la racionalidad política sólo será comprendida como la identificación por parte de un actor de la lógica operante de las instituciones sociales y el campo de interés que estas configuran, evacuando dos momentos fundamentales de la política y de la construcción de sociedad: el momento de la ruptura de lo real como orden de cosas dadas —la emergencia del antagonismo como acontecimiento que rompe con el orden sucesivo de las cosas (Modonesi, 2010)— y el momento de institucionalización de lo nuevo —el momento de la institución soberana del orden social como poder constituyente (Kalivas, 2005). La funcionalidad de la lectura de los errores del proceso de la Unidad Popular fue, por tanto, la de generar un marco reflexivo para la izquierda, que la llevase a aceptar la tesis de la transición consociativa y la de necesidad de generar alianzas amplias y moderadas, desechando los componentes diferenciadores y antagonistas de la lucha política, para la preservación de espacios concertados para la resolución pacífica de los intereses construidos en los procesos de acumulación de capital, generados desde mediados de 1970, con la modernización autoritaria puesta en marcha (Ruiz y Boccoardo, 2014).

Aportes teóricos para una crítica a la excepción de la violación del derecho y la inmunización política desde los procesos de acumulación de capital

a) *Estado de excepción e inmunización en los patrones de acumulación de capital.* Una manera radical de develar esta estrecha relación entre Ley y Capital, entre Derecho y acumulación, la evidenciamos en el cruce entre economía y política desde la categoría *proceso de trabajo* (Marx, 2010). El cruce entre ambas nos permite identificar las relaciones entre inmunización y excepción de la violación del derecho desde los procesos de acumulación de capital.

Por hipótesis excepcionalista, nos referimos a aquellos discursos políticos que han aludido a la supuesta excepcionalidad de la violación del Estado de Derecho por parte de las fuerzas militares que dieron paso a las dictaduras de seguridad nacional en el cono sur. Ese carácter excepcional sería el que permitiría, una vez efectuadas las transiciones políticas, retomar el curso democrático. El excepcionalismo sería una forma de leer la historia política latinoamericana en la que se nos presenta una dicotomía: dictadura-violencia-muerte / democracia-no violencia-vida. De esta forma, nos presenta la democracia como un espacio de encuentro, reconocimiento y carente



de violencia (Aron, 1999), ocultando con ello las operaciones al margen del derecho y de violencia que constantemente se perpetúan en las democracias latinoamericanas con el objetivo de resguardar la estabilidad social y macroeconómica.

Por su parte, la hipótesis de la inmunización política constituye una manera de leer la historia política, en la que se atribuye la necesidad de la intervención de diversos aparatos al margen del derecho a la ingobernabilidad de lo social, a la incapacidad de las sociedades de gobernarse a sí mismas en democracia para resguardar a las personas, los cuerpos y las opiniones. Por este relato, el vínculo que une a los hombres en común (el *munus*) impide que se funde comunidad política (Brossat, 2003). La forma resumida de presentarnos esta posición es la máxima hobbesiana del hombre es el lobo del hombre. Por ello, la comunidad política emerge en el momento en el que diversas instituciones capturan el *munus*, fundando comunidad política al margen de la sociedad expresada en el Estado, como espacio abstracto, no contaminado de lo social, justo y soberano de sí mismo que asegura, paradójicamente, el resguardo a las personas, los cuerpos y las opiniones.

Como se puede apreciar de entrada, la hipótesis de la inmunización está asociada al desarrollo del discurso liberal y contractual, mientras que la hipótesis de la excepcionalidad de la violación del derecho la introdujo Carl Schmitt en la década de 1930. Lo interesante es que la izquierda chilena, en la década de 1980, ideó un discurso de la transición política que posibilitó el desembarco de ambas hipótesis en el desarrollo de una forma de entender la democracia, la política, la economía y el gobierno de lo social, configurada a partir de nociones de seguridad/peligrosidad, que las encontramos en la tecnología de gobierno de la gobernabilidad democrática.

Es por este motivo que en ese encuentro se torna necesaria la crítica al proceso de la fundación del orden normativo y sus propios fundamentos, expresado en la Constitución de 1980 y el proceso de transición política que la consolida institucionalmente.

La primera crítica se justifica porque el grueso de la estrategia de la transición política se jugó en la subordinación de las transformaciones políticas al proceso de estabilización macroeconómico (Garretón, 2012). Por tanto, en ese punto se sitúa el límite del *realismo político* que imperó en el discurso de los intelectuales de la transición política de la época. La segunda, porque el mismo proceso de ajuste económico y de consolidación democrática evidencia la relación interna que existe en Chile entre una tendencia hacia la hiper concentración de la riqueza y la despolitización de la sociedad chilena, que expresan el aumento vertiginoso del



malestar en la sociedad, de la mano del aumento de los procesos de diferenciación social (Ruiz y Boccardo, 2014). Llegando al extremo de la inmunización política en la que los chilenos se perciben “satisfechos consigo mismos pero molestos con la sociedad” (PNUD, 2012).

Partiendo por los elementos de la segunda crítica, no deja de ser interesante la posibilidad de establecer un puente entre la crisis de la estrategia de desarrollo basada en la democratización política y en la redistribución del ingreso, con las transformaciones de la forma salario como mecanismo de integración de las clases subalternas a la ciudadanía nacional (Castel, 2013). Fue en esas transformaciones evidenciadas en la estrategia de desarrollo nacional y sus efectos en el sistema de estratificación chileno, con la expansión de la condición salarial más allá de la figura del proletariado tradicional y el consiguiente aumento de las capas medias, que Eugenio Tironi y Javier Martínez (1985) vieron con buenos ojos el proceso de modernización en curso. Sin embargo, desde una posición más crítica y fracturada la buena fe depositada en el proceso de reestructuración conducido por la dictadura, nos parece urgente escrutar la relación entre economía y política, tomando como centro del análisis las relaciones entre capital-trabajo, buscando un puente con la teoría crítica chilena en desarrollo desde un encuadre materialista (Rojo, 2002; Richard, 2002; Villalobos-Ruminott, 2013).

Dos aportes teóricos son de vital importancia para generar un encuadre materialista a lo que hemos denominado la hipótesis de la excepcionalidad y la hipótesis de la inmunización política, intento que hemos revisados en otros trabajos (Logiudice, 2007). Si bien los clásicos del marxismo aportaron una intuición acertada entre las transformaciones de la soberanía nacional y la consolidación del mercado capitalista internacional, bajo la figura del Estado imperialista², han sido los trabajos de Toni Negri y Michael Hardt los que han visibilizado este reajuste del andamiaje estatal en relación al desplazamiento de la soberanía nacional hacia una soberanía imperial. Sin embargo, la especificidad del caso latinoamericano nos lleva a la búsqueda de una óptica crítica propia. Es por este resguardo que creemos necesario atender a la tesis del ajuste espacio-temporal de David Harvey (2005) y las reflexiones de Karl Marx (2011), en el capítulo VI inédito del tomo I de *El Capital*, para despejar los lugares comunes de la teoría crítica, con el objetivo de explicar la aparente paradoja entre expansión de la condición salarial, flexibilización de los patrones de acumulación de capital y los aumentos vertiginosos del malestar subjetivo de la sociedad, aproximándonos a la configuración de los *dispositivos de acumulación de capital*.



La relación que establece Marx (2011) entre la *subsunción formal* y la *subsunción real del trabajo al capital* nos permite entender la dinámica del ajuste espacio-temporal señalado por Harvey. Esa conexión nos permite ligar los procesos de ajuste económicos con las mutaciones de los modos de regulación social y de acumulación de capital, comprendiendo a la forma *capital* no sólo como la manera de organizar la producción económica, *sino también como la manera metabólica de producir lo social y lo político en el proceso de trabajo* (Mészáros, 2007).

Grosso modo, la subsunción formal del trabajo al capital es el proceso mediante el cual el propio “proceso de trabajo” se convierte en el instrumento del proceso de valorización, subordinándose al capital, quien ocupa la posición de organizador y conductor del proceso. Pero, al mismo tiempo, en esa relación jerárquica, explota la fuerza de trabajo (Marx, 2011). Este tipo de subsunción sucede, por ejemplo, en los procesos de *acumulación originaria*, en la que el capital se asienta en procesos laborales anteriores. De ahí el carácter formal de la subordinación, en la medida que el capital comanda procesos laborales tradicionales. La especificidad de la subsunción formal del trabajo al capital se juega en el proceso paulatino de modificación de las relaciones entre los agentes del proceso productivo, la índole de ese trabajo mismo y, finalmente, la modalidad *real* de ese proceso laboral en su conjunto (Marx, 2011).

La característica central del proceso de subsunción formal es la directa subordinación del proceso laboral al capital; es la generación de un tipo de relación de sujeción vertical, directa, y un tipo de extracción de plusvalía absoluta (Marx, 2011). Por su parte, el proceso de *subsunción real del trabajo al capital* implica una revolución total en el modo de producción mismo, en la productividad del trabajo y en la relación entre el capitalista y el obrero.

En la subsunción real del trabajo al capital, se desarrollan todas las fuerzas *productivas sociales del trabajo* y merced al trabajo a gran escala se llega a la aplicación de la ciencia y la maquinaria a la producción inmediata. Implica que todo lo social es considerado un nicho de acumulación y de valorización:

“Precisamente la productividad del trabajo, la masa de la producción, la masa de la población y la masa de la sobrepoblación desarrolladas por este modo de producción, suscitan incesantemente —con el capital y el trabajo ahora disponibles— nuevas ramas productivas, en las cuales el capital *puede trabajar nuevamente en pequeña escala y recorrer nuevamente los diversos estadios de desarrollo, hasta que también comienza a explotarse en escala social esas nuevas formas de la actividad*”. (Marx, 2011: 73; cursiva nuestra)



Por su parte, la especificidad de este tipo de subsunción del trabajo al capital es la generación de un tipo de producción que no está ligada a limitaciones y predeterminaciones de las necesidades, convirtiendo al productor real en un simple medio de producción (la denominada subordinación del trabajo vivo en el abstracto), erigiendo a la riqueza material como fin en sí mismo.

La característica que se desprende de este tipo de subordinación del trabajo al capital es la generación de un *patrón de acumulación de capital flexible*³, tanto en lo que se refiere a su expansión geográfica como en su distribución del espacio social. Ahí es cuando la tesis Harvey, sobre la relación entre crisis de acumulación y procesos de ajustes espacio-temporal cobra una relevancia central. Desde la década de los '70, Harvey ha demostrado cómo la tendencia del mismo proceso de acumulación de capital genera procesos de ajuste, en términos de

“la producción del espacio, la organización de nuevas divisiones territoriales de trabajo, la apertura de nuevos y más baratos complejos de recursos, de nuevos espacios dinámicos de acumulación de capital y de penetración de relaciones sociales y arreglos institucionales capitalistas (reglas contractuales y esquemas de propiedad privada)”. (Harvey, 2005: 102)

El aporte, sin duda, más importante de Harvey es la identificación de lo que ya los marxistas franceses abordaban para el rol de la institucionalidad como producto del proceso de acumulación, y como mediadoras y expansoras de este (Harvey, 2005), acuñando para ello la noción de *modo de regulación*.

La forma Estado como una determinada manera de organizar las relaciones sociales está expresada en las determinadas posiciones de fuerza y de los intereses que los actores formados en la sociedad logran alcanzar en un determinado momento histórico. Por ello es que la relación entre Ley y Estado no expresa una relación interna, sino que en las sociedades contemporáneas se nos presenta como resultado de un proceso de secularización y/o de racionalización que convergen en un punto común, lo que diferencia las características del ejercicio de la dominación. Así, a la clásica definición de Max Weber de que el Estado es el monopolio del uso legítimo de la fuerza, se le adjuntará un marco jurídico y normativo que prescribe el ejercicio de este uso de la fuerza. Por ello, el recurso de la inmunización política se presenta como la justificación del uso legítimo de la fuerza bajo el objetivo de preservar y/o defender a las personas, los cuerpos y las opiniones en la *comunidad* expresada en la sociedad.



Por ello, el *munus*, que funda la sociedad en este contexto, es la seguridad como contracara del peligro. El vínculo que legitima el uso de la fuerza legítima es la defensa de las personas, los cuerpos y las opiniones de los peligros que se configuran en los vínculos entre las mismas personas. El hombre se nos presenta, bajo este imaginario, como el lobo del hombre.

Siguiendo ese análisis, en el cruce entre política y economía los dispositivos de gobierno en el proceso de trabajo se constituyen en un complemento de la subordinación de la sociedad en su conjunto como espacio de acumulación del capital por subsunción real del trabajo al capital. Lo que desde otra perspectiva ciertos autores han denominado colonización sistémica del mundo de la vida (Habermas, 1990) o mercantilización de la reproducción de la vida individual y social (Ruiz y Boccardo, 2014). De este modo, se comprende que el sistema capitalista, configurado a partir de la lógica del capital, y basado en las decisiones individualizadas, en términos jurídicos, es imposible que compatibilice las formas de producción con las formas de distribución del ingreso y del consumo, por lo que se hace necesaria la regulación del Estado en el antagonismo que recorre la sociedad.

Pero, por otra parte, se demuestra que el Estado y la dimensión jurídica son factores de cohesión de las diversas instancias de una sociedad, que son una forma particular de la relación del capital y que estas debe ser comprendidas en términos de lucha social y de los sistemas de estructuras y estratificación que se constituyen en una formación social determinada. Por ello, *la racionalidad de un dispositivo jurídico que funda Estado tiene pocos puntos de encuentro con una noción de gobierno desde una perspectiva de subordinación real del capital al trabajo*. Así, en un mismo *patrón de acumulación flexible* pueden convivir diversos *modos de regulación política*, en la medida que la subsunción real del trabajo al capital posibilita que se combinen de manera flexible diversos modos de trabajos, diversos regímenes institucionales y condiciones de inserción en los mercados internacionales (Antunes, 2003).

Las aparentes paradojas de los enclaves autoritarios de la postransición chilena, con la extensión de las formas salariales, con el aumento de la inserción de la economía nacional, la diversificación de los sistemas de estratificación, con los aumentos del malestar social, pueden tener un encuadre crítico más amplio⁴. En ese umbral que es necesario cruzar, el puente hacia la teoría crítica nos permite desactivar la racionalidad del discurso de la transición política de la izquierda chilena, corroyendo el significativo vacío de la democracia. En ese punto estratégico del cruce entre Ley y Capital, *entre violencia y acumulación, entre operaciones de derecho excepcionalista y*



dispositivos de inmunización política, parece pertinente apuntar hacia la interrogante que Villalobos-Ruminot (2013) retoma a partir de los trabajos de Boaventura de Sousa Santos (2002): ¿puede el derecho ser emancipatorio?

Con esta reflexión de fondo, se torna necesario atender el necesario carácter político de lo que hasta este momento hemos caracterizado como el “*patrón de gobernabilidad democrática*”, aproximándonos al desarrollo de la primera crítica que enunciarnos en este apartado. La ventaja de tomar como objeto de crítica un dispositivo de gobierno específico es que nos permite efectuar una reflexión abstracta (que efectuaremos en los párrafos siguientes), en torno al cruce entre modo de regulación y modo de acumulación; y una genealógica (que dejamos enunciada, pero no desarrollaremos en esta oportunidad), en relación a cómo, en un determinado momento, las configuraciones entre prácticas y discursos políticos dan cuenta de la fuerte carga de contingencia que los estructura, de las tendencias que las delimitan y de los elementos de opciones políticas puestas en juego en determinadas contextos. Para ello, la distinción de Rancière (1996) entre política y policía, a la vez que nos permite efectuar una crítica política a la operación de derecho identificada como una técnica de gobierno, como un dispositivo meramente policial, *nos permite acentuar la distancia entre formas jurídicas de organizar la sociedad y formas históricas de imaginarla*.

b) Ley, violencia, capital. Esa tensión no resuelta está presente en el corazón mismo de la ley. Aplicar la ley, implica la movilización de procedimientos cada vez más complejos que mantienen e incluso profundizan la distancia entre lo que prescribe el orden legal y la manera en cómo esta estructura las prácticas sociales. En ese frío recurso de la ley, se inscribe la operación excepcionalista, articulando una contradicción inherente al ejercicio de la democracia, concebida como dispositivo de gobierno. Tensión no resuelta, que se genera por el hecho de que la seguridad que se busca preservar para la sociedad, como expresión del *ser en común*, es un objetivo declarado de derecho, pero ese derecho no puede cumplirse plenamente sin movilizar medios que resultan atentatorios para el derecho mismo. Esa ambigüedad del corazón de la ley constituye la delimitación de la problemática general del derecho y la definición de su objeto.

La problemática del derecho, más que una cuestión de principios o *razones*, es una cuestión relativa al establecimiento de límites a la violencia que se nos presenta como la situación límite más *irracional*. Precisamente, el ocultamiento de la irracionalidad de



esa fuerza-de-vida, capaz de dar y quitar vida, constituye el esfuerzo denodado de la modernidad por fundarse a sí misma bajo presupuestos de razón, posibilitando, al mismo tiempo, el ocultamiento de la vida orgánica (*zoe*) que subyace a las forma puramente jurídica de concebirla (*bios*) (Agamben, 2007).

Por ello, el objetivo declarado de derecho que permite la fundación jurídica del orden social, sobre la base del contractualismo y lo que se ha denominado la hipótesis hobbesiana, es decir, que lo que tienen los hombres en común es el miedo ante la posibilidad de darse mutuamente muerte (Esposito, 2003), constituye una operación *formal* del cruce efectuado entre saber y poder sobre la vida. De ahí que sobre la base de la fundación formal del orden social, el control de las poblaciones y la preservación de la paz se tornen los objetivos declarados de las sociedades contemporáneas, para lo cual el derecho puede movilizar *todos* los recursos necesarios para conseguirlos. Incluso, atentar *excepcionalmente* contra el orden legal para defenderlo. Es una violencia efectuada sobre la posibilidad de que la violencia atente contra el orden. Es violencia contra la violencia de la *paz* que *asegura* el orden legal, ocultando que, en el origen mismo de la ley, *la violencia se demuestra como el único recurso que posibilita la fundación del orden legal y que, en cuanto que instrumento, se revela como herramienta de determinados intereses particulares que se busca preservar erigiéndolos como universales*⁵. Ese es, precisamente, el anverso (violencia simbólica) y el reverso (violencia material) de la operación de derecho y la fatuidad del recurso excepcionalista. En consideración a esto, ¿puede acaso el derecho ser emancipatorio?

Ese matrimonio espurio entre Ley y Capital, esa tensión entre las formas jurídicas de organizar la sociedad y las formas históricas de imaginarlas, constituyen el campo de la politización de las clases subalternas, por cuanto revela las contradicciones que anteceden a la sociedad y que la constituyen políticamente.

La operación efectiva del derecho, el fundamento *inmunitario* de las formas de ser en común que rigen las teorías contractualistas del orden social, custodian los procesos de acumulación de capital desde los dispositivos jurídicos. La ley regula los procesos de acumulación, teniendo en el recurso del inmunitarismo y de la suspensión excepcional del derecho dos trampas argumentativas que desvían la atención de la tensión no resuelta entre Ley y Capital. Por eso, la búsqueda de la defensa de la vida orgánica (*zoe*) como objetivo declarado de derecho (es decir, la inmunización) requiere la generación de un espacio de *ordenación político* (es decir, de subordinación), que la tome como objeto de saber y de poder que legitime la operación de defensa de la vida



del individuo y la comunidad (*bios*).

Pero en la medida que la desigualdad social, del momento que antecede a la fundación del derecho y constituye en resultado de los procesos de trabajo y de acumulación de capital, no puede concebirse sin violencia. *El corazón de la ley es la violencia fundacional que recorre la producción y reproducción de lo social y lo político en lo material y en lo simbólico.*

La historia de la lucha de clases en Chile nos abre un umbral para el rastreo de esta huella política, precisamente en las operaciones de saber cuyo objetivo han sido su ocultamiento sistemático. Ello implica, en un futuro, efectuar un análisis crítico de las diversas expresiones teóricas que han escrutado a las prácticas de politización de las clases subalternas, relevándolas como elementos propios de la contienda política o como remanentes no secularizados de un proceso de modernización en curso. Avanzar en ese análisis implica un trabajo genealógico entre los discursos y las prácticas sociales en torno a la politización popular que se conformaron en las décadas de 1970 y 1980 en torno al quiebre y refundación democráticas. Nos exigen un trabajo de identificación de las operaciones que continuamente desplazan la política y los procesos de politización de las fuerzas vivas de lo social que las encarnan y que arrastran al orden social a su transformación jurídico-política.

Nuestra intuición de fondo es que en los discursos de los intelectuales orgánicos de la Concertación se fraguó un viraje estratégico de consideración para la izquierda política. Viraje que, creemos, se basó en las conclusiones a las que el grueso de la izquierda política llegó en torno a las causas del quiebre de la democracia y que, como hemos revisado someramente, identificaron en las prácticas de politización antagonistas y en la racionalidad de los actores del sistema de partidos dos claves de lectura que permitieron instalar la necesidad de reconstruir marcos de estabilidad, gestión y orden social. El grueso de esta política quedó contenida en el discurso de la gobernabilidad democrática, como una alternativa de gestión política de restitución de los espacios de resolución negociada de los conflictos sociales y como una manera de restablecer la democracia. Sin embargo, las conexiones internas entre Ley, Capital y Violencia, presente en los discursos de la izquierda del momento, no permitieron escrutar de modo crítico a los diversos modos de entender la inmunización política y la excepción de la violación del Estado de Derecho. Con ello, se proyectó una lectura crítica del proceso que, lejos de potenciar una visión de transformación, perpetuó como necesidad la suspensión del derecho en diversas coyunturas para asegurar la defensa de las personas, los cuerpos y las opiniones en un sentido



acotado.

Observaciones finales

Como hemos apuntado, en trabajos de carácter historiográfico, los discursos transicionales trasuntan una justificación profunda de la violencia estatal como excepción que, aunque no funda derecho directamente, crea las condiciones para que los agentes de ese derecho superen su crisis interior y re-encarrilen sus procesos de desarrollo truncados (Urrutia y Seguel, 2013; Seguel, 2016).

Dos elementos en los discursos políticos de los intelectuales de la izquierda chilena confluyen para fundar una tecnología de gobierno *sui generis*, identificada como la tecnología de la gobernabilidad democrática. Estos elementos están formados por lo que hemos denominado la hipótesis de la excepción de la violación del derecho y la hipótesis de la inmunización política.

Las conclusiones a las que el grueso del campo cultural de la izquierda llegó permitieron generar una reflexión que tuvo una fuerte carga de contingencia, posibilitando leer el fracaso de la Unidad Popular en sentido de futuro, fundamentando, así, el grueso de la estrategia de transición política que se puso en marcha desde mediados de los ochenta. Por ello, la crítica al patrón de la gobernabilidad democrática, desde nuestra perspectiva, encuentra su pertinencia en la necesidad de relevar la sutura interna, el trazado irregular que recorre el origen del discurso sistémico de la gobernabilidad democrática, como una tecnología de gobierno que busca ocultar los procesos de antagonismos sociales que preceden a la construcción institucional del orden jurídico político de Chile postransicional.

Para todos ellos, el golpe de Estado fue el resultado de la convergencia entre un agotamiento del sistema de representación nacional (Valenzuela, 1989), una sobre-ideologización de la sociedad (Foxley, 1985), una polarización de la misma práctica política (Moulian, 1983) y la incapacidad de la élite chilena para administrar racionalmente las consecuencias del proceso de modernización por ella misma puesta en juego (Tironi y Martínez, 1985). Pese a estos motivos, de alguna u otra forma estos discursos sobre el quiebre de la democracia, la intervención de la dictadura militar y la transición política se idearon a partir de una identificación del carácter excepcional de la violación del derecho por parte de la dictadura militar; a la vez que de la necesidad de defender a la sociedad y su incapacidad de gobernarse a sí misma.

Estos elementos, que hemos presentado como la *excepcionalidad de la violación del Estado de Derecho* y la *inmunización política*, nos llevan a afirmar que



ambos contribuyeron a desarrollar una tecnología de gobierno específica que hemos identificado con la gobernabilidad democrática. Por ello, siguiendo la intuición teórica de este trabajo, podemos agregar que el discurso hegemónico sobre el proceso, que prevaleció durante estos años, constituyó un dispositivo de significación (creó una realidad a partir de una definición del sentido de la democracia, de la politización, la sociedad y la economía) que constituyó los límites del realismo político que imperó sobre los actores del sistema democrático, y contribuyó a formar un dispositivo de subjetivación subalterna por cuanto apeló de modo represivo y judicial hacia aquellos sectores de la sociedad que cuestionaron este proceso.

La conexión interna que identificamos entre ambos procesos nos llevó a buscar la relación interna entre Violencia y Acumulación de capital a través de la categoría de proceso de trabajo. Ello nos permitió distinguir Estado de Ley y, a la vez, identificar un campo de formación de antagonismo expresado en las tensiones entre capital y trabajo, expresados en la subsunción real del trabajo al capital.

Este rodeo teórico nos lleva a afirmar que las lecturas de la izquierda chilena sobre el quiebre de la democracia, a la vez que identifican los errores del proceso, delimitan el curso estratégico que guiará la acción política en los años venideros. Como dicho diagnóstico no identifica de modo crítico estas relaciones, a la vez que rechaza las prácticas antagonistas de acción política, delimita la racionalidad de los agentes, fundando un tipo de realismo político moderado, consociativo y acotado a los parámetros heredados del régimen. Esto termina subordinando la política a la economía y generando una visión tecnocrática de la gestión pública, que asegura la proyección del modelo heredado de la dictadura a nivel político.

Con este análisis, nuestra intención es demarcar un curso crítico para futuros trabajos de análisis de las culturas políticas en las décadas señaladas. Por este motivo, el objetivo que se presentó en este trabajo buscó trazar algunas claves de análisis que contribuyeran a esclarecer estos elementos, generando un aporte al desarrollo de la teoría crítica chilena expresada en los trabajos de Grínor Rojo, Sergio Villalobos-Ruminott y Nelly Richard.

Referencias bibliográficas

AGAMBEN, Giorgio. (2007). *Estado de excepción. Homo Sacer, I, II*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.

AGAMBEN, Giorgio. (2011). "¿Qué es un dispositivo?". *Revista Sociológica*, 73, 249-



264.

ANTUNES, Ricardo. (2003). *¿Adiós al trabajo? Ensayo sobre la metamorfosis y rol central del mundo del trabajo*. Buenos Aires: Ediciones Herramienta.

ARON, Raymond. (1999). *Introducción a la filosofía política*. Barcelona: Paidós.

ASTARITA, Rolando. (2006). *Sobre el Estado y las relaciones sociales. Una aproximación desde el método*. (Manuscrito.)

BEASLEY-MURRAY, Jon. (2010). *Poshegemonía. Teoría política y América Latina*. Buenos Aires: Paidós.

BOURDIEU, Pierre. (1994). *Razones prácticas*. Barcelona: Anagrama.

BOURDIEU, Pierre. (1999). *Meditaciones pascalianas*. Barcelona: Editorial Anagrama.

BROSSAT, Alain. (2003). *La democracia inmunitaria*. Santiago: Editorial Palinodia.

CALVEIRO, Pilar. (2006). "Los usos políticos de la memoria". En Gerardo Caetano (coord.), *Sujetos sociales y nuevas formas de protesta en la historia de América reciente* (pp. 359-382). Buenos Aires: CLACSO.

CASTEL, Robert. (2013). *La inseguridad social. ¿Qué es estar protegido?*. Buenos Aires: Editorial Manantial.

CASTRO-GÓMEZ, Santiago. (2010). *Historia de la gubernamentalidad*. Bogotá: Siglo del Hombre editores.

CORVALÁN MÁRQUEZ, Luis. (2002). *Del anticapitalismo al neoliberalismo en Chile. Izquierda, centro y derecha en la lucha entre los proyectos globales. 1950-2000*. Santiago: Sudamericana.

CROZIER, Michael; HUNGTINTONG, Samuel; y WATANUKI, Juji. (1975). *The crisis of Democracy. Report on the governality of democracy to the Trilateral Commission*. New York: New York University Press.

DE SOUSA SANTOS, Boaventura. (2002). "Can Law be emancipatory?". En *Toward a New Legal Common Sense. Law, Globalization and Emancipation* (pp. 439-495). London: Butterworths.

DURÁN, Juan Carlos. (2006). "Transición y consolidación democrática: aspectos generales". En Gerardo Caetano (coord.), *Sujetos sociales y nuevas formas de protesta en la historia de América reciente* (pp. 213-240). Buenos Aires: CLACSO.

EMMANUEL, Arghiri; BETTELHEIM, Charles; AMIN, Samir; y PALLOIX, Christian. (1971). *Imperialismo y comercio internacional*. Buenos Aires: Cuadernos Pasado y Presente (24).

ESPOSITO, Roberto. (2003). *Communitas. Origen y destino de la comunidad*. Buenos Aires: Amorrortu.



- FOUCAULT, Michel. (2011). *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- FOXLEY, Alejandro. (1985). *Para una democracia estable: economía y política*. Aconcagua: CIEPLAN.
- GÁRATE, Manuel. (2012). *La revolución capitalista en Chile (1973-2003)*. Santiago: Ediciones Universidad Alberto Hurtado.
- GARRETÓN, Manuel Antonio. (2012). *Neoliberalismo corregido y progresismo limitado*. Buenos Aires: CLACSO.
- GRINBERG, Silvia. (2007). "Gubernamentalidad: estudios y perspectivas". En *Revista Argentina de Sociología*, 8(5), 95-110.
- HABERMAS, Jurgen. (1990). *Teoría de la acción comunicativa, Vol. II*. España: Taurus.
- HARVEY, David. (2005). "El «nuevo» imperialismo: acumulación por desposesión". En *Socialist Register*, 2004. Buenos Aires: CLACSO.
- KALIVAS, Andreas. (2005). "Soberanía popular, democracia y poder constituyente". En *Política y gestión*, 1(XII), 91-124.
- LOGIUDICE, Edgardo. (2007). *Agamben y el estado de excepción. Una mirada marxista*. Buenos Aires: Herramienta ediciones.
- MARX, Karl. (2010). *El capital. Crítica de la economía política. Tomo I. Libro I. Proceso de producción de capital*. Santiago: LOM ediciones.
- MARX, Karl. (2011). *El capital, Libro I, Capítulo VI (inédito). Resultados del proceso inmediato de producción*. México DF: Siglo XXI editores.
- MÉSZÁROS, Itsván. (2007). "La unificación de la esfera reproductiva material y la esfera política: alternativa al parlamentarismo". Ponencia presentada en el *II Encuentro Internacional Civilização ou barbárie - Os desafios do mundo contemporâneo*. Disponible en http://www.lahaine.org/la_unificacion_de_la_esfera_reproductiva
- MODONESI, Massimo. (2010). *Subalternidad, antagonismo, autonomía*. Buenos Aires: CLACSO – Prometeo Libros.
- MOUFFE, Chantal. (2007). *En torno a lo político*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- MOULIAN, Tomás. (1983). *Democracia y socialismo*. Santiago: FLACSO.
- MOULIAN, Tomás. (2010). *Contradicciones del desarrollo político chileno*. Santiago: LOM Ediciones.
- NARBONA, Karina. (2014). *Antecedentes del modelo de relaciones laborales chileno*. Santiago: Fundación Sol.



- PNUD. (2012). *Desarrollo humano en Chile. Bienestar subjetivo: el desafío de repensar el desarrollo*. Santiago: Salesianos Impresores S.A.
- RANCIÈRE, Jacques. (1996). *El desacuerdo. Política y filosofía*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- REGALADO, Roberto. (2008). *Los gobiernos de izquierda en América Latina*. Bogotá: Ocean Sur.
- RICHARD, Nelly. (2002). *La insubordinación de los signos: (cambio político, transformaciones culturales y poéticas de la crisis)*. Santiago de Chile: Cuarto Propio.
- ROBERT, Kenneth. (2003). "El sistema de partidos y la transformación de la representación política en la era neoliberal latinoamericana". En Marcelo Cavarozzi y Juan Manuel Abad Medina (eds.), *El asedio a la política. Los partidos latinoamericanos en la era neoliberal* (pp. 55-76). Rosario: Homo Sapiens.
- ROJO, Grínor. (2002). *Diez tesis sobre la crítica*. Santiago de Chile: LOM ediciones.
- ROSANVALLON, Pierre. (2003). *Para una historia conceptual de lo político*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- RUIZ, Carlos y BOCCARDO, Giorgio. (2014). *Los chilenos bajo el neoliberalismo. Clases y conflicto social*. Santiago: El Buen Aire S.A.
- SALINAS, Darío y JIMÉNEZ, Edgar (coords.). (2002). *Gobernabilidad y globalización. Procesos políticos recientes en América Latina*. México DF: Ediciones Gernika.
- SANTI, Paolo; VALIER, Jacques; BANTI, Rodolfo; y ALAVI, Hamza. (1969). *Teoría marxista del imperialismo*. Buenos Aires: Cuadernos Pasado y Presente.
- SEGUEL, Pablo. (2016). "Prácticas de poder de las clases subalternas en el desarrollo del poder popular en Chile, 1967-1973". *Revista Izquierdas*, 27 (en prensa).
- TIRONI, Eugenio y MARTÍNEZ, Javier. (1985). *Las clases sociales en Chile. Cambios y estratificación. 1973-1980*. Santiago de Chile: SUR ediciones.
- URRUTIA, Miguel. (2002). "La crítica al neoliberalismo como interioridad keynesiana. Por una heterotópica izquierda revolucionaria". *Revista Chilena de Temas Sociológicos*, 8, 133-156.
- URRUTIA, Miguel y SEGUEL, Pablo. (2013). "El aporte de las Ciencias Humanas a las pervivencias del golpe de Estado. 40 y más años para una ruptura democrática en Chile". *Sociedad Hoy*, 25, 97-143.
- VALENZUELA, Arturo. (1989). *El quiebre de la democracia en Chile*. Santiago: FLACSO.
- VEYNE, Paul. (1984). *Cómo se escribe la historia*. Madrid: Alianza.
- VILLALOVOS-RUMINOTT, Sergio. (2013). *Soberanías en suspenso. Imaginación y*

violencia en América Latina. Lanús: La Cebra Ediciones.

WEFFORT, Francisco. (1968). "El populismo en la política brasileña". En AAVV *Brasil Hoy* (pp.). México DF: Siglo XXI editores.

Notas

¹ Por motivos de extensión, no profundizaremos en este elemento, que requiere de un desarrollo más sistemático. Sin embargo, citamos como referencia el trabajo de nuestro colega Miguel Urrutia (2002).

² En la década de los setenta, el grupo de los *Cuadernos Pasado y Presente* realizaron una compilación sobre este tema (Santi, Valier, Banti y Alavi, 1969; Emmanuel, Bettelheim, Amin y Palloix, 1971)

³ A grandes rasgos, el "modo/régimen/patrón de acumulación" da cuenta un modo de acumular capital en un tiempo prolongado que se basa, como señala Rolando Astarita (2006), en: 1) una determinada manera de organizar la producción; 2) una determinada manera de distribuir ingresos entre salarios, ganancias y beneficios; y 3) un volumen y composición de la demanda efectiva (demanda de bienes durables, de bienes de exportación, etc.).

⁴ Cabe señalar que mi intención es tratar de mostrar una manera de leer, desde un enfoque marxista, la crítica a la excepcionalidad de violación del derecho con el dispositivo inmunización política. Para corroborar esta intuición, es necesario efectuar un análisis empírico estadístico de correlaciones o de análisis de componente, que permite sostener que las variables "modo de acumulación" y "modo de regulación" están correlacionadas. Proyecto que aquí queda al menos queda como testimonio.

⁵ Esta es la situación de violencia simbólica identificada por Bourdieu (1999) y que, leída desde un enfoque marxista, podemos identificar que se origina en la relación entre valor de uso y valor de cambio, en la medida que la mediación de los intercambios orgánicos entre naturaleza y sociedad requiere, en determinados momentos del desarrollo de las sociedades y los procesos de diferenciación, de la mediación de determinados equivalentes simbólicos (Marx, 2010).

Fecha de recepción: 02 de julio de 2015. Fecha de aceptación: 09 de diciembre de 2015.